



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 MAY 2024

VISTOS: El proveído de fecha 20 de mayo de 2024, inserto en el Informe N°455-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N°361-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17 de mayo de 2024, Carta N° 010-2024/GSRMH-DE/ING.NCL de fecha 17 de mayo de 2024, Carta N° 03-2024/ING.GAZ de fecha 17 de mayo de 2024, Carta N° 02-2024/ING.GAZ de fecha 16 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 01-2024/ING.GAZ de fecha 16 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 02-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024, Informe Técnico N° 03-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024, Informe Técnico N° 04-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024, Informe Técnico N° 05-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024, Carta N° 12-2024/ING.DRFA de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 005-2024-GSRMH/ING.AJGC de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 23-2024/ING.JCRS de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 016-2024-ING.DASG de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 20-2024/ING.JCRS de fecha 09 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Carta N° 20-2024/ING.JCRS de fecha 09 de abril de 2024**, el Ing. Rivas Saavedra José Carlos alcanza el Estudio de Ingeniería Básica – Estudio de Geología y Geotecnia para la elaboración del expediente técnico IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2586605.

Que, con **Carta N° 016-2024-ING.DASG de fecha 09 de abril de 2024**, el Ing. Daniel Silva Gutiérrez alcanza el Estudio de Hidrología e Hidráulica para la elaboración del expediente técnico IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, con **Carta N° 23-2024/ING.JCRS de fecha 09 de abril de 2024**, el Ing. Rivas Saavedra José Carlos alcanza el Estudio de Mecánica de Suelos, canteras, fuentes de agua para la elaboración del expediente técnico IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2586605.

Que, con **Carta N° 005-2024-GSRMH/ING.AJGC de fecha 09 de abril de 2024**, el Ing. Aldo Joel García Campos, alcanza el Estudio de Ingeniería Básica – Estudio de Georreferencia, Topografía y/o Batimetría para la elaboración del expediente técnico IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, con **Carta N° 12-2024/ING.DRFA de fecha 09 de abril de 2024**, el Ing. Dickson Rodolfo Facundo Adrianzén, alcanza el Estudio de Tráfico para la elaboración del expediente técnico IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2586605.

Que, con **Informe Técnico N° 05-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zuñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que: “Se da conformidad Técnica al servicio del ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605”.
Recomendando, aprobar el precitado servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **329** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22** MAY 2024

Que, con **Informe Técnico N° 04-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que: "Se da conformidad Técnica al servicio del ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605". Recomendando, aprobar el precitado servicio.

Que, con **Informe Técnico N° 03-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que: "Se da conformidad Técnica al servicio del ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN, TOPOGRAFÍA Y/O BATIMETRÍA, relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605". Recomendando, aprobar el precitado servicio.

Que, con **Informe Técnico N° 02-2024/ING.GAZ de fecha mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que: "Se da conformidad Técnica al servicio del ESTUDIO DE TRÁFICO, relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605". Recomendando, aprobar el precitado servicio.

Que, con **Informe Técnico N° 01-2024/ING.GAZ de fecha 16 de mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que: "Se da conformidad Técnica al servicio del ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS FUENTE DE AGUA Y DISEÑO DE PAVIMENTO DE ACCESOS, relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605". Recomendando, aprobar el precitado servicio.

Que, con **Carta N° 02-2024/ING.GAZ de fecha 16 de mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, precisa: "En ese sentido, habiéndose revisado los Estudios de Ingeniería Básica mencionado en el rubro asunto, se OTORGA CONFORMIDAD a los siguientes estudios: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA - ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN, TOPOGRAFÍA Y/O BATIMETRÍA - ESTUDIO DE TRÁFICO, elaborados para el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2586605. (...)"

Que, con **Carta N° 03-2024/ING.GAZ de fecha 17 de mayo de 2024**, el Ing. Gastón Andrade Zúñiga al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye: "el suscrito elaboró el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605. De manera adecuada y pertinente, de acuerdo con las directivas realizadas por la entidad. Se recomienda a la División de Estudios realizar la Revisión del Expediente Técnica (...). Para su posterior aprobación. El costo total de la Inversión del Expediente Técnico "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 22 MAY 2024

LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, es de S/7,358,473.83 (Siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 83/100 soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución indirecta – por contrata y sistema de contratación a precios unitarios”.

Que, con **Carta N° 010-2024/GSRMH-DE/ING.NCL de fecha 17 de mayo de 2024**, el Ing. Néstor Carrión López al Sub Director de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, señala que: “Se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2586605. Se recomienda a la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico (...)”.

Que, con **Informe N° 361-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, informando: “El Costo Total de Inversión asciende a S/. 7,358,473.83 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 83/100 Soles), en el cual se incluyen las siguientes metas:

- ✓ OBRAS PROVISIONALES
- ✓ OBRAS PRELIMINARES
- ✓ DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PUSMALCA
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO
- ✓ SUBESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60 - L53.20m
- ✓ SUPERESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60 – L53.20m
- ✓ ACCESOS AL PUENTE MODULAR MB60 - L53.20m
- ✓ VARIOS
- ✓ SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- ✓ PLAN DE INVERSIONES DE LA FITSA
- ✓ SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO. (...)

| PARTIDAS | PRECIO |
|--|-------------------------|
| 01. OBRAS PROVISIONALES | S/. 24,011.57 |
| 02. OBRAS PRELIMINARES | S/. 270,459.53 |
| 03. DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PUSMALCA | S/. 1,824,521.39 |
| 04. CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO | S/. 237,229.05 |
| 05. SUBESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 942,061.85 |
| 06. SUPERESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 501,309.26 |
| 07. ACCESOS AL PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 838,500.17 |
| 08. VARIOS | S/. 17,427.29 |
| 09. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | S/. 4,700.00 |
| 10. PLAN DE INTERVENCIONES DE LA FITSA | S/. 61,376.54 |
| 11. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | S/. 9,078.30 |
| 12. PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) | S/. 39,288.15 |
| COSTO DIRECTO (CD) | S/. 4,769,963.10 |
| GASTOS GENERALES (10.00% CD) | S/. 476,996.31 |
| UTILIDAD (10.00% CD) | S/. 476,996.31 |
| SUB TOTAL (ST) | S/. 5,723,955.72 |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 MAY 2024

| | |
|--|-------------------------|
| IMPUESTO (IGV) (18% ST) | S/. 1,030,312.03 |
| EXPROPIACIÓN DE TERRENOS (0.50%) | S/. 28,619.78 |
| VALOR REFERENCIAL (VR) = (ST+IGV) | S/. 6,782,887.53 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | S/. 271,315.50 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/. 20,000.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 139,987.00 |
| CONTROL CONCURRENTE | S/. 144,283.80 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/. 7,358,473.83 |

También es importante indicar que el Expediente Técnico de IOARR en mención tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución de Obra Indirecta - Por Contrata y un Sistema de Contratación A Precios Unitarios; con precios vigentes al mes de mayo de 2024.

En ese sentido, solicito la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N°2586605, (...)"

Que, con Informe N°455-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de mayo de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, expresando: "(...) El Costo Total de Inversión asciende a S/. 7,358,473.83 (Siete Millones Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 83/100 Soles), en el cual se incluyen las siguientes metas:



- ✓ OBRAS PROVISIONALES
- ✓ OBRAS PRELIMINARES
- ✓ DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PUSMALCA
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO
- ✓ SUBESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60 - L53.20m
- ✓ SUPERESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60 - L53.20m
- ✓ ACCESOS AL PUENTE MODULAR MB60 - L53.20m
- ✓ VARIOS
- ✓ SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- ✓ PLAN DE INVERSIONES DE LA FITSA
- ✓ SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO. (...)

| PARTIDAS | PRECIO |
|--|-------------------------|
| 01. OBRAS PROVISIONALES | S/. 24,011.57 |
| 02. OBRAS PRELIMINARES | S/. 270,459.53 |
| 03. DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PUSMALCA | S/. 1,824,521.39 |
| 04. CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO | S/. 237,229.05 |
| 05. SUBESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 942,061.85 |
| 06. SUPERESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 501,309.26 |
| 07. ACCESOS AL PUENTE MODULAR MB60-L53.20m | S/. 838,500.17 |
| 08. VARIOS | S/. 17,427.29 |
| 09. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | S/. 4,700.00 |
| 10. PLAN DE INTERVENCIONES DE LA FITSA | S/. 61,376.54 |
| 11. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | S/. 9,078.30 |
| 12. PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) | S/. 39,288.15 |
| COSTO DIRECTO (CD) | S/. 4,769,963.10 |
| GASTOS GENERALES (10.00% CD) | S/. 476,996.31 |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 22 MAY 2024

| | |
|--|-------------------------|
| UTILIDAD (10.00% CD) | S/. 476,996.31 |
| SUB TOTAL (ST) | S/. 5,723,955.72 |
| IMPUESTO (IGV) (18% ST) | S/. 1,030,312.03 |
| EXPROPIACIÓN DE TERRENOS (0.50%) | S/. 28,619.78 |
| VALOR REFERENCIAL (VR) = (ST+IGV) | S/. 6,782,887.53 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | S/. 271,315.50 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/. 20,000.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 139,987.00 |
| CONTROL CONCURRENTE | S/. 144,283.80 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/. 7,358,473.83 |

También es importante indicar que el Expediente Técnico de IOARR en mención tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución de Obra Indirecta - Por Contrata y un Sistema de Contratación A Precios Unitarios; con precios vigentes al mes de mayo de 2024.

En ese sentido, esta dirección RECOMIENDA la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N°2586605, (...)".

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos a que proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, a través de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 323/2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 MAY 2024

marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N°344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; asimismo, el Art. 41 establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, entre otros.

Que, el Numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna."

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado, **IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2586605;**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2586605, con





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **329**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 MAY 2024**

un valor estimado de S/7,358,473.83 (Siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución indirecta - por contrata y sistema de precios unitarios, con precios vigentes al mes de mayo de 2024; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
[Signature]
ING. WALTER HUÁNICAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional